



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No. IFSE-UT-098/2024
ASUNTO: Notificación

San Luis Potosí, S.L.P., 08 de octubre de 2024

C. Jose Ignacio Almazan Dorantes
PRESENTE.-

En relación a su solicitud de información ingresada mediante el sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 240477124000079, presentada el 06 de octubre de 2024 y recibida en fecha 07 de mismo mes y año por este Instituto de Fiscalización Superior del Estado, en la cual requiere:

"Solicito que el Diputado Marco Gama Basarte Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, informe si tiene conocimiento que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de S.L.P., comente el delito de Usurpación de Funciones Públicas o de Profesión y Uso Indebido de Condecoraciones o Uniformes, en virtud, de que la C. MARIA ISABEL JASSO CASTILLO, es titular de la oficina de enlace de la CEDH la ubicada en el municipio de Ciudad Fernández S.L.P., lo cual la faculta para recabar quejas y CALIFICARLAS, asesora a víctimas, sin tener estudios profesionales de Licenciatura en Derecho o Abogacía ya que no tiene cedula profesional.

Con esto vulnera y re victimiza a las víctimas que no pueden acudir por una asesoría legal especializada y profesional en la CEDH en S.L.P.,

Así como también, solicito si ya se denunció ante la Fiscalía General del Estado de S.L.P., a esta persona de nombre MARÍA ISABEL JASSO CASTILLO." (Sic).

La Unidad de Transparencia realizó los trámites necesarios para dar respuesta a su solicitud de información, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que refiere:

Artículo 54.- Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

...



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



ii. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

iii. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

...

Una vez que fue recibida la solicitud, esta Unidad de Transparencia efectuó el análisis correspondiente a la misma, en la que advirtió que requiere información del Diputado Marco Antonio Gama Basarte, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en su calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Por lo anterior se precisa que la función principal de este Instituto de Fiscalización Superior del Estado, es la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, en virtud de lo establecido en los artículos 2º fracción XXII, 3º y 4º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 2º del Reglamento Interior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado.

En razón de lo antes señalado y derivado de que el interesado hace alusión en su solicitud a la Comisión de Derechos Humanos que preside el Diputado referido, al respecto se hace de su conocimiento que es el H. Congreso del Estado quien cuenta con diversas Comisiones, para el mejor desempeño de sus funciones, mismas que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí en su artículo 96, entre las que se encuentra la Comisión de Derechos Humanos, cuyas atribuciones se establecen en el numeral 100 de la citada Ley Orgánica, sin especificar que algunas de ellas sean del ejercicio exclusivo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, no obstante una de las facultades que le corresponde a la Comisión mencionada es fungir como enlace con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y demás organismos federales, estatales y municipales relacionados con la materia, cuando resulte necesario para el estudio y aclaración de los puntos que le competen; así como lo relativo a la canalización de las denuncias de violación a los derechos humanos de las que tenga conocimiento, siendo entonces el H. Congreso del Estado el ente obligado para dar respuesta a su solicitud.

Asimismo, se le informa que de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dentro de su estructura cuenta con una



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



Contraloría Interna, quien de acuerdo con el artículo 74, le corresponde entre otras atribuciones, recibir y atender las quejas y denuncias administrativas que se presente en contra de los servidores públicos de la Comisión y sustanciar los procedimientos respectivos, así como denunciar actos que pudieran implicar responsabilidad penal cometidos en los procedimientos de responsabilidad administrativa; siendo el Órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, que tiene como finalidad prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente mencionado, es que este Instituto de Fiscalización Superior no es competente para proporcionar lo requerido, debiendo ser solicitada ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Derechos Humanos de éste y/o en su caso acudir ante la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos para hacer del conocimiento lo ya señalado y se proceda conforme a derecho; toda vez que lo peticionado, no es información que concierna proporcionar a este Ente, conforme a lo determinado en el numeral 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, correspondiendo en su caso a los entes referidos de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones, quienes deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, conforme a lo estipulado por el numeral 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por ello, se orienta al peticionario a dirigir su solicitud al H. Congreso del Estado al ser información que, en su caso, podría contar con ella, de acuerdo a lo anteriormente señalado. Podrá realizar este trámite ante cualquiera de las siguientes vías: a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISA I 2.0, en la Liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> seleccionando el sujeto obligado en este caso el H. Congreso del Estado, así mismo podrá presentarla en la Unidad de Transparencia del mismo, ubicadas en Calle Prof. Pedro Vallejo No. 200, Zona Centro, C.P. 78000, teléfono 4441441500, de conformidad a lo señalado



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



en el artículo 54 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se comunica al solicitante que, por así preverlo el artículo 154 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le asiste el derecho a inconformarse si así lo estima conveniente mediante el Recurso de Revisión que se establece en el artículo 166 de la Ley de la materia y podrá interponer, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública o en la Unidad de Transparencia de este Órgano Fiscalizador en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente.

En ese contexto, se notifica el presente al C. Jose Ignacio Almazan Dorantes de conformidad a lo establecido en el artículo 54 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular de momento.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ/ALEJANDRA JUÁREZ ALEJO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

"2024, Año del bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."

SOL. Folio 240477124000079